



DECRETO N°

REF: Patente Comercial Inversiones Altos de Pichilemu Limitada

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
4. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“FARMACIA”** presentada por **INVERSIONES ALTOS DE PICHILEMU LIMITADA**, representada legalmente por don **Sergio Ignacio Henríquez Mella, Cédula Nacional de Identidad** con ubicación en Avda. Abate Molina N° 672, de la comuna de Villa Alegre;
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL [136-2024/](#) del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual delega el ejercicio de atribuciones alcaldías, pudiendo firmar bajo la fórmula, "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya, cédula nacional de identidad Directivo, grado 07°, E.M.S. y en sus Subrogantes;
7. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 88, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual modifica Decreto Afecto N° 36 en la fecha en que comienza a regir dicho Decreto;
8. El Decreto Alcaldicio Exento N° 685 de fecha 16 de abril de 2025, mediante el cual fija el orden de subrogancia de cargos Directivos y Jefaturas;
9. Que, mediante Informe Nro. 54 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 05 de Diciembre de 2024, autoriza el local.
10. Que, mediante la Resolución Nro. [2407540765](#), de fecha 04 de diciembre de 2024 de la Seremi de Salud del Maule, autoriza la instalación y funcionamiento para Farmacia denominada "Farmacia Dr. SIMI F0460";
11. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie;
12. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **“FARMACIA”** a **INVERSIONES ALTOS DE PICHILEMU LIMITADA**, representada legalmente por don **Sergio Ignacio Henríquez Mella, Cédula Nacional de Identidad** con ubicación en Avda. Abate Molina N° 672, de la comuna de Villa Alegre.
2. **“ANOTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, DEPTO.DE ADMINISTRACION Y FINANZAS-SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE”**.



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"